



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto de 2017

VISTOS: Oficio N° 07-2017-UNDC/DGA/OL-ZAP; Informe N° 0597-DGPPDI/UNDC; Informe N° 336-2017-JUP/DGPPDI/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.008-2017, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete, para el año 2017 donde se encuentra en el No. Ref. 08 la ejecución de obra "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis, Provincia de Cañete, Región Lima", por el valor estimado de S/. 2, 500,000.00

Que, mediante Oficio N° 007-2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP de fecha 02.08.17, el Responsable de la Oficina de Logística a cargo del Lic. Zósimo Astoquilca Poma, remite el expediente de contratación para su aprobación y designación de Comité de Selección para realizar el proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2017-CS-UNDC, para la ejecución de la obra "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis, Provincia de Cañete, Región Lima".

El Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Una entidad puede contratar por medio de **licitación pública**, concurso público, adjudicación simplificada, (...) y demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento". Siendo que, conforme dispone el Artículo 22° de la Ley en mención: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. El presente expediente de contratación cumple con lo establecido en el artículo descrito como son: a) El requerimiento; b) el valor referencial ; c) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal d) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; e) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.

Por su parte, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley dispone: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto de 2017

aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. El numeral 20.2 del mismo Artículo establece que Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno. (...)

Que, mediante Resolución de Comisión de Comisión Organizadora N° 123- 2016-UNDC, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis, Provincia de Cañete, Región Lima". Que, la Universidad Nacional de Cañete, tiene un área física de terreno debidamente inscrito en el asiento C00002 de la partida 21206425 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cañete.

Que, mediante Informe No.0597-2017-DGPPDI/UNDC, la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la Disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N°033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

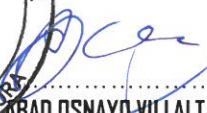
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Licitación Pública, para la ejecución de obra "Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis, Provincia de Cañete, Región Lima", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 2, 996,521.16 (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 16/100 soles), de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, descritos en el expediente de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABELARDO OSNAYO-VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Oficina de Logística
Archivo
asov/Sec.Gral.